

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

26/2/2019. El Diputado Delegado del Área de Función Pública. Firmado: Francisco González Pérez. Firmado: María Teresa Fernández-Mota Martos.  
Nº 19.0008

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS**  
**SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**  
**OFICINA DE LOS BARRIOS**  
**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO**  
**EDICTO**

D. Francisco Javier Muñoz Moreno, Jefe de la Unidad de Recaudación de Los Barrios del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

- I.B.I. URBANA 1º SEMESTRE 2019
- I.B.I. RÚSTICA 1º SEMESTRE 2019
- I.B.I. BICES 1º SEMESTRE 2019

PLAZOS DE INGRESO: del 13 de Mayo hasta el 19 de Julio de 2019, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCOSANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Los Barrios, oficina de atención al público sita en Calle Arroyo del Pun Nº 2, en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Los Barrios, a 14 de Marzo de 2019. El Jefe de la Unidad de Recaudación.

Fdo.: Fco. Javier Muñoz Moreno

Nº 19.067

**AREA DE COORDINACION POLITICA**  
**SERVICIO DE MEMORIA HISTORICA Y DEMOCRATICA**  
**BASES DE LA CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS**  
**PARA EL ESTUDIO DE LA RECUPERACIÓN**  
**DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

**1. Objeto, condiciones y finalidad**

La Diputación Provincial de Cádiz, a través del Servicio de Memoria Histórica y Democrática, presenta estas bases como objeto de regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad, de CUATRO BECAS, de SEIS MESES de duración, de investigación en el ámbito de la memoria histórica, que abordan aspectos relacionados con la represión y el control social en la provincia de Cádiz durante la posguerra.

Se pretende con ellas favorecer la investigación de los hechos y las circunstancias sucedidos tras la Guerra Civil y asegurar la preservación y el conocimiento de fuentes directas relacionadas con ese período histórico, especialmente, de las depositadas, en archivos públicos municipales de la provincia.

La propuesta de temas de estudio corresponde a quienes obtengan la beca, pero deben ser necesariamente relativos al marco geográfico de la provincia de Cádiz y el marco temporal y temático de la represión y control social del período de la posguerra. No obstante y, dada la dispersión de los fondos documentales, la investigación podrá hacerse sobre fondos que no se conservan actualmente en la provincia de Cádiz.

Será condición indispensable para la obtención de las mismas estar en posesión del título de Licenciatura o Grado de Historia o Humanidades. Los estudios y trabajos que se realicen estarán dirigidos por el Servicio de Memoria Histórica y Democrática dependiente del Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz.

La concesión y disfrute de las becas no establecen ningún tipo de relación laboral con la Diputación Provincial de Cádiz así como ningún compromiso ni preferencia para su incorporación a la plantilla de personal de la Diputación de Cádiz.

**2. Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz a través

del procedimiento habilitado o en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sito en la planta baja del Edificio Roma, Avda. Cuatro de Diciembre de 1977, núms. 11-12, en Cádiz capital, según modelo que se adjunta en la presente convocatoria (Anexo I) durante un plazo de 10 días naturales a computar desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). A dicha solicitud se acompañará la documentación relacionada en el apartado 9 de la presente convocatoria.

**3. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento**

La selección se realizará por una comisión para la instrucción y resolución del procedimiento de selección atendiendo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, compuesto por el Diputado Delegado del Área de Coordinación Política, el Director del Área de Coordinación Política, el Técnico del Servicio de Memoria Histórica y Democrática, el Archivero de la Diputación Provincial y la Directora del Área de Función Pública y Recursos Humanos, o de las personas en quienes deleguen.

**4. Fases del proceso**

**1ª FASE:** recepción de solicitudes a través de los medios dispuestos para ello.

**2ª FASE:** preselección de candidatos en virtud de la documentación presentada, de acuerdo con lo siguiente:

**A) Formación académica**

- Formación académica. Nota media del expediente académico mediante certificación académica personal de la Universidad hasta un máximo de 15 puntos

- Otros títulos académicos oficiales que no constituyan un requisito para acceder a la convocatoria hasta un máximo de 5 puntos:

- Doctorado afín al objeto de la beca ..... 5 puntos
- Cursos de Expertos o Masters en Historia Contemporánea ..... 3 puntos
- Otras Licenciaturas/Grados, Masters o Cursos de Expertos ..... 1 punto

Se acreditará con fotocopia compulsada del título universitario o certificación acreditativa de su expedición.

- Formación complementaria. Cursos relacionados directamente con la metodología de la investigación en el ámbito de las Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias de la Información. Por cada curso en función de las horas según desglose adjunto con un máximo de 5 puntos:

- De 15 horas a 25 horas ..... 0,25 puntos
- De más de 25 horas a 50 horas ..... 0,50 puntos
- De más de 50 horas a 150 horas ..... 1 punto
- De más de 150 horas a 300 horas ..... 2 puntos
- De más de 300 horas a 450 horas ..... 3 puntos
- De más de 450 horas a 600 horas ..... 4 puntos
- De más de 600 horas ..... 5 puntos

Un crédito se valorará como 10 horas en aquellos cursos que no se expresen en horas sino en créditos.

Los centros de formación que imparten los cursos deben ser organismos oficiales o centros reconocidos por las Administraciones Públicas.

- Experiencia en la realización de trabajos de investigación según desglose adjunto con un máximo 5 puntos:

- Trabajo de investigación publicado en monografía ..... 5 puntos
- Trabajo de investigación publicado en revista científica ..... 4 puntos
- Comunicaciones en jornadas o congresos científicos ..... 3 puntos
- Artículo en publicaciones no científicas ..... 1 punto

**B) Valoración del proyecto de investigación presentado**

Máximo de hasta 35 puntos

Los/las aspirantes que no obtengan 15 puntos en este apartado quedarán eliminados de la convocatoria. Para la valoración de este criterio se analizarán dos parámetros definidos como:

- El objeto central del proyecto se considera determinante para el ámbito de investigación propuesto en estas bases hasta 15 puntos

- El proyecto presentado describe de forma pormenorizada y coherente el desarrollo de la investigación y contiene una propuesta metodológica acorde con las directrices propias de la investigación histórica para el ámbito propuesto en estas bases hasta 15 puntos

- El ámbito geográfico del proyecto se circunscriba uno o varios municipios de menos de 20.000 habitantes hasta 5 puntos

**C) Valoración de la situación personal**

Máximo de hasta 20 puntos

- Ser personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz (SAE) hasta 20 puntos

- Ser personas contratadas a tiempo parcial sin superar el 50% de la jornada laboral hasta 10 puntos

**D) Calificación final y selección de candidato/a**

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los criterios establecidos en la base 4ª de esta convocatoria.

En caso de empate, prevalecerá la puntuación más alta obtenida en el apartado B); si persiste el empate, prevalecerá la puntuación más alta del apartado A); si aún continua el empate se recurrirá a

una entrevista personal entre las personas con la misma puntuación.

**3ª FASE:** la Diputación Provincial de Cádiz, mediante resolución dictada por el Diputado del Área de Coordinación Política, hará pública las candidaturas seleccionadas mediante su inclusión en el tablón de anuncios y en la página [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es). Asimismo, se comunicará por escrito individualmente a las personas seleccionadas la concesión de la beca.

**4ª FASE:** se designará cuatro suplentes en el caso de renuncia de las personas adjudicatarias. Las decisiones de la comisión de selección no serán susceptibles de recurso.

## 5. Aplicación presupuestaria

La ayuda económica en que consisten las becas se imputará a la aplicación presupuestaria 02/334B/480.00 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, RC 220190001742 RP 22019003181 por una cuantía de 24.000.-€.

## 6. Dotación económica

La dotación económica será de SEIS MIL EUROS (6.000.-€) cada una, que se distribuirán en seis entregas mensuales de MIL EUROS (1.000.-€), no teniendo la misma carácter de retribución salarial y con una retención del 20% del IRPF.

El primer mes se abonará cuando los candidatos seleccionados hayan manifestado por escrito la aceptación de la beca. Y los abonos siguientes se tramitarán a partir del día 20 del mes anterior de acuerdo con un informe firmado por el Técnico del Servicio de Memoria Histórica y Democrática relativo al rendimiento de los becarios.

La persona becada, durante el tiempo de duración de la beca, estará cubierta por un seguro de vida y accidentes, que será suscrito por la Diputación Provincial de Cádiz.

## 7. Incompatibilidad con otras ayudas

El disfrute de la beca será incompatible con la prestación de cualquier relación laboral, con la percepción de la prestación por desempleo o con otro tipo de ayudas de similar o análogo objeto. No se podrá beneficiar de ninguna beca o ayuda económica de otra institución u organismo público o privado, en el momento de la concesión, ni trabajar en la administración pública o por cuenta ajena.

## 8. Requisitos de las personas aspirantes a las becas

Deberán reunir los siguientes requisitos:

-Tener la nacionalidad española o extranjera con residencia en España con anterioridad a la fecha de

la convocatoria

-Tener un buen conocimiento escrito y hablado del idioma español

-No percibir ninguna beca o ayuda económica en el momento de la concesión ni en los dos años anteriores a esta convocatoria

## 9. Documentación

Las personas interesadas en esta convocatoria presentarán sus solicitudes de acuerdo con el Anexo I publicado junto a la misma.

La documentación contendrá necesariamente:

1. Solicitud cumplimentada (Anexo I)

2. NIF o NIE

3. Acreditación de la titulación exigida en la convocatoria y expediente académico con la nota media

4. Proyecto de investigación a desarrollar

5. Currículum Vitae en el que incluya otras titulaciones académicas (doctorado, cursos de expertos o masters en Historia Contemporánea, otras licenciaturas, grados, cursos de expertos, masters...), cursos, publicaciones, comunicaciones, artículos...

6. Informe de la situación administrativa de la demanda de empleo del SAE en la fecha que se presente la solicitud

La documentación se presentará original o copia compulsada.

## 10. Proceso de selección

La gestión de las becas corresponde a la Diputación Provincial de Cádiz y, en concreto, al Servicio de Memoria Histórica y Democrática, adscrita al Área de Coordinación Política.

Las personas beneficiadas con las becas deberán cumplir con las obligaciones que se citan a continuación:

- Manifestar por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz la aceptación de la beca concedida, una vez recibida la comunicación, y en cualquier caso antes de que transcurran siete días naturales desde su notificación

- Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma

-Comenzar el disfrute de la beca el día que se señale por la Diputación Provincial de Cádiz

- Realizar las actividades objeto de la convocatoria en los lugares y horas que se habilitan para ello y bajo la supervisión de la persona designada por el Servicio de Memoria Histórica y Democrática

- Deberán una vez concluida la beca y, en todo caso, antes del día 30 de diciembre de 2019, presentar por escrito al Servicio de Memoria Histórica y Democrática, Área de Coordinación Política de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, una memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y la labor desarrollada

- Las personas que obtengan las becas, en los trabajos de edición que pudiera realizar fruto de su período como becario de la Diputación Provincial de Cádiz, deberá hacer constar la ayuda recibida

-La persona becada deberá cumplir con las obligaciones fiscales que le sean imputables como consecuencia del otorgamiento de esta beca de acuerdo con la legislación tributaria

- Las personas becadas podrán disfrutar de un período de descanso de 15 días

-En el supuesto de que la persona becada no cumpla con las obligaciones mencionadas, la Diputación Provincial de Cádiz se reserva el derecho de proceder en consecuencia, pudiendo incluso revocar la concesión de la beca y exigirle a la misma la devolución de las cantidades percibidas

## 11. Comienzo y duración de la beca

Las personas beneficiarias empezarán a recibir las asignaciones mensuales correspondientes a la beca

desde que comience sus actividades de investigación.

El período total de disfrute de la beca es de SEIS MESES (6 meses) y para percibirla, las personas beneficiarias estarán obligadas a realizar sus actividades y programas de tareas, durante todos los meses y en los días hábiles, pudiendo la Diputación Provincial de Cádiz suspender su disfrute por incumplimiento.

## 12. Normativa

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

- Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se

establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura

- Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales

Diputado Delegado del Área de Coordinación Política. Juan Carlos Ruiz

Boix

## ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS PARA EL ESTUDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Datos del solicitante

APELLIDOS.....

NOMBRE.....

FECHA\_DE\_NACIMIENTO..... NACIONALIDAD.....

NIF/NIE.....

DOMICILIO.....CP.....

POBLACIÓN.....PROVINCIA.....

TELÉFONO MÓVIL.....TELÉFONO FIJO.....

E-MAIL.....

Datos académicos

FACULTAD,ESCUELA O INSTITUCIÓN ACADÉMICA DONDE HAYA CURSADO ESTUDIOS..... FECHA.....

NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO.....

Méritos o aclaraciones que desee hacer constar.....

Documentación a adjuntar:

1.Solicitud cumplimentada (Anexo I)

2.NIF o NIE

3.Acreditación de la titulación exigida en la convocatoria y expediente académico con la nota media

4.Proyecto de investigación a desarrollar

5.Currículum Vitae en el que incluya otras titulaciones académicas (doctorado, cursos de expertos o masters en Historia Contemporánea, otras licenciaturas, grados, cursos de expertos, masters...), cursos, publicaciones, comunicaciones, artículos...

6.Informe de la situación administrativa de la demanda de empleo del SAE en la fecha que se presente la solicitud

FIRMA DEL/LA INTERESADO/A

Fdo:.....

A/a DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Nº 19.087

## ADMINISTRACION LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

## EDICTO

D. Javier David de la Encina Ortega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

HAGO SABER

1.- Que en sesión celebrada el día 06 de febrero de 2019, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó acuerdos por los que se decidió:

1º) Aprobación provisional de modificaciones a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Precios Públicos Locales.

2º) Aprobación provisional de modificaciones a la Ordenanza Fiscal nº 2, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.- Someter a exposición pública los referidos acuerdos, en la forma, plazos, y con los efectos previstos en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado en virtud de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; considerándolos definitivamente adoptados en el caso de no presentarse alegaciones.

3.- Fijar la entrada en vigor de las citadas modificaciones con efectos a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los expedientes podrán ser consultados por los interesados en la Unidad de Gestión Tributaria del Área Económica (Isaac Peral, 4- 2ª planta), de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, o en la Sección Normativa del Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en [www.elpuertodesantamaria.es](http://www.elpuertodesantamaria.es), por plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción de este Edicto en el tablón de anuncios municipal, lo que se hace público para general conocimiento.

En El Puerto de Santa María, a 7 de febrero de 2019. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.- Javier David de la Encina Ortega.

Nº 9.140

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ

## EDICTO

D. Juan Mº Nieto Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de la Sierra de Cádiz,

Hace saber: que transcurrido el plazo de exposición pública, según anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 8 de 14 de enero de 2019 y no habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional adoptado por esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2018, relativo a la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público no tributario por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras 2.019 MMSC,